



## MENDOZA

### **DECRETO 247/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Acuerdo de investigación colaborativa. Ratifica resolución 3235/18.

Del: 14/02/2019; Boletín Oficial 14/05/2019

Visto el expediente EX-2018-02455402-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar la Resolución N° 3235/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3235/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se aprobó el ACUERDO DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVA, celebrado entre el mencionado Ministerio, representado por el Sr. Subsecretario de Salud Dr. Oscar Sagás y el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC), representado por su Director Dr. Christopher P. Wild;

Que el Acuerdo de Investigación Colaborativa tiene por objeto llevar a cabo el proyecto “SurvCan 3: Supervivencia de Cáncer en países en transición”;

Que el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC) se compromete a brindar apoyo financiero o en especie al Ministerio, con sujeción a los términos y condiciones del mencionado Acuerdo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad a los Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° 3235/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que como Anexo forma parte del presente decreto, mediante la cual se aprobó el ACUERDO DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVA, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por el Sr. Subsecretario de Salud Dr. Oscar Sagás y el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC), representado por su Director Dr. Christopher P. Wild, con el fin de llevar a cabo el proyecto “SurvCan 3: Supervivencia de Cáncer en países en transición”, cuya copia traducida y certificada obra en fs. 11/28 del orden 3 del expediente EX-2018-02455402-GDEMZA-SEGE#MSDSYD.

Art. 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO - CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

